

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2022-00037-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	RAQUEL ANDREA QUESADA PIMENTEL
DEMANDADO:	JOAO DIDIER SUAREZ BUSTOS

Mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2023 la demandante solicita se aclare el fallo y se incluya el 50% de los procedimientos que no sean cubiertos por la EPS en atención a que, dentro del curso de la audiencia final, el demandado se comprometió a aportar el 50% de dichos procedimientos, por cuanto su hijo necesita gafas.

De lo precedente, escuchada la audiencia virtual adelantada el 14 de febrero de 2023 se verifica que, en la misma, las partes acordaron asumir cada uno el CINCUENTA POR CIENTO 50% de los gastos en salud No Pos, lo cual en su momento fue aprobado por el Despacho, por lo que le asiste razón a la parte demandante, por lo cual se dará aplicación al art. 286 del CGP, indicando lo acordado por las partes sobre este rubro que corresponde a salud.

*en consecuencia, se **DISPONE**:*

Primero. - Corregir el numeral segundo de la sentencia aprobatoria de conciliación en lo siguiente:

“En el rubro de salud, cada una de las partes aportará el CINCUENTA POR CIENTO 50% de los gastos No Pos, para lo cual la señora RAQUEL ANDREA QUESADA PIMENTEL presentará las facturas respectivas al progenitor de sus hijos.”



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Segundo. - Una vez ejecutoriada el presente auto, remítase a las partes tanta copia del acta de audiencia del 14 de febrero de 2023 y del presente proveído que corrige la audiencia en mención.

La secretaría libre los comunicados correspondientes por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

¹ raquesadap86@gmail.com
pqekita6@hotmail.com
holman_montero@hotmail.com
ramosabogado223498@gmail.com

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*